

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS -INGECOP-
Informe de Auditoría
a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007**

Guatemala, mayo de 2008

ÍNDICE

Inspección General de Cooperativas	Página
Resumen Gerencial	487
- Antecedentes	487
- Objetivos de Auditoría	488
- Alcance de Auditoría	489
Dictamen	490
Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros	491
Informe Relacionado con Control Interno	497
Informe Relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	500
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	505
Funcionarios Responsables	506

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

La Inspección General de Cooperativas -INGECOP-, fue creada a través del Decreto No. 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas, la cual indica que las Cooperativas, Federaciones y Confederaciones estarán sujetas a la fiscalización del Estado a través de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-.

Como objetivos tiene la supervisión, vigilancia, control y la correcta aplicación y manejo de los recursos de todas las asociaciones cooperativas de la República, con la tendencia de otorgarles la asesoría necesaria para fortalecer la administración, velando porque el desarrollo de éstas se encuentre enmarcado dentro de los preceptos de la Ley General de Cooperativas, sus Estatutos y demás Leyes que sean aplicables.

Para el cumplimiento de sus funciones en el año 2007, se aprobó en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2007, inicialmente por Q10,656,177.00, autorizado en Acuerdo Gubernativo No. 592-2006, de fecha 15 de diciembre de 2006.

El presupuesto inicial fue ampliado presupuestariamente por la cantidad de Q678,700.00, autorizado por Acuerdo Gubernativo No. 265-2007 de fecha 17 de julio de 2007, para un presupuesto vigente de Q11,334,877.00, de los cuales Q10,138,073.15 corresponden al 89% de ejecución; el saldo sin ejecutar por Q1,196,803.85 corresponde al 11% del presupuesto vigente.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-, al evaluar la estructura de control interno y de procesos con el fin de medir el grado de cumplimiento de las políticas, objetivos y metas, a la vez verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros.

Específicos

Evaluar los objetivos y metas de la Inspección General de Cooperativas.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la autenticidad y presentación de las cifras, a través del examen de la documentación legal de soporte.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Para el examen de los estados financieros, ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, se aplicaron los criterios contenidos en la planificación específica, evaluando las áreas de ingresos y egresos, control interno, aspectos de cumplimiento y de gestión. Se realizó análisis del riesgo combinado (riesgo inherente y de control), que incidieron en el desarrollo de las actividades y operaciones de INGECOP, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2007.

En la evaluación del control interno se identificaron áreas críticas y condiciones reportables, asimismo se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento a los procesos, sistemas de registro de operaciones financieras e informes elaborados por la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-.

En el área de Ingresos se verificaron los mismos para comprobar el registro oportuno y legal, se revisaron conciliaciones bancarias para comprobar los movimientos de efectivo e intereses devengados.

En el área de Egresos se aplicaron criterios para la selección de la muestra con base en la ejecución presupuestaria; se elaboraron programas de auditoría para cada grupo de egresos y se utilizó el reporte consolidado de la ejecución del presupuesto por programas, grupo y renglón de gasto.

Se examinó el porcentaje establecido en la muestra de acuerdo a la evaluación de la estructura de control interno y los riesgos inherentes y de control aplicando el criterio de importancia relativa, a fin de verificar la razonabilidad de los egresos por programa y grupo de gasto.

Se verificó el cumplimiento a la legislación aplicable en el uso y manejo de los fondos asignados.

Se revisaron los registros contables para establecer si las disminuciones, incrementos y transferencias internas efectuadas, fueron operadas en los registros contables correspondientes, que la presentación de los estados financieros fuera adecuada y que el registro de ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos cumpliera con las normas vigentes.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Licenciado
Edgar Alfredo Ramírez Delpando
Inspector General de Cooperativas -INGECOP-
Su Despacho

Hemos auditado el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-, al 31 de diciembre de 2007. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que el examen sea planificado y realizado para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP- al 31 de diciembre de 2007, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 30 de mayo de 2008

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS



INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGE COP
 17 Avenida 29-58 Zona 11 • Colonia las Charcas
 Tels.: 2476-2349 • 2476-4405 Fax: 2476-4402
 Guatemala, Guatemala

Of. No.:

Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

Balance General AL 31 de Diciembre 2007 (Expresado de en Quetzales)

ACTIVO	PASIVO
1000 ACTIVO	2000 PASIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2110 PASIVO CIRCULANTE
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2111 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112 Bancos	2113 Gastos del Personal a Pagar
1,854,945.74	77,941.39
Total de ACTIVO DISPONIBLE	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1,854,945.74	77,941.39
1160 OTROS ACTIVOS INGE COP	Total de PASIVO CORRIENTE
1162 DEPÓSITOS EN GARANTIA	77,941.39
29,052.00	Total de PASIVO
Total de OTROS ACTIVOS INGE COP	77,941.39
29,052.00	3000 PATRIMONIO
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3200 PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1,883,997.74	3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1220 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	3210 PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1220 Cuentas y Documentos a Cobrar a Largo Plazo	3212 Resultado del Ejercicio
16,688.12	3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios
1221 Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	2,519,684.72
16,688.12	Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
Total de Cuentas y Documentos a Cobrar a Largo Plazo.	6,371,846.04
16,688.12	Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	6,371,846.04
1232 Maquinaria y Equipo	Total de PATRIMONIO
3,223,523.23	6,371,846.04
1237 OTROS ACTIVOS FIJOS	
1,349,603.67	
1271 Depreciación Acumulada	
-24,025.33	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	
4,549,101.57	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	
4,565,789.69	
SUMA ACTIVO	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO
6,449,787.43	6,449,787.43

Maufmbubz
 P.C. Marlen Florjan de Velez
 Contadora General

[Signature]
 Licda. María Odilia González Miralles
 Jefa Depto. Administrativo y Financiero

[Signature]
 Lic. Pedro Sefrano Aguilar
 Auditor Interno

[Signature]
 Lic. Edgar Alfredo Ramirez Delpando
 Inspector General





INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGECOP
17 Avenida 29-58 Zona 11 • Colonia las Charcas
Tels.: 2476-2349 • 2476-4405 Fax: 2476-4402
Guatemala, Guatemala

Of. No.:

Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

ESTADO DE RESULTADOS
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2007
(Expresado en Quetzales)

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Monto
5000	INGRESOS	10,146,054.71
5100	INGRESOS CORRIENTES	10,146,054.71
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	43.46
5161	Intereses	43.46
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	10,146,011.25
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	21,011.25
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	10,125,000.00
6000	Gastos	9,567,266.60
6100	GASTOS CORRIENTES	9,567,266.60
6110	GASTOS DE CONSUMO	9,093,461.60
6111	Remuneraciones	7,360,768.95
6112	Bienes y Servicios	1,708,667.32
6113	Depreciación y Amortización	24,025.33
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	445,467.00
6124	Otros Alquileres	445,467.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28,338.00
6162	Trasferencia de Capital al Sector Público	28,338.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		578,788.11


P.C. Marlen Florián de Vértiz
Contadora General


Licda. Marta Odilia González Miralles
Jefa Depto. Administrativo y Financiero


Lic. Pedro Serrano Aguilar
Auditor Interno


Lic. Edgar Alfredo Ramírez Delpante
Inspector General



INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGECOP
 17 Avenida 29-58, Zona 11 • Colonia las Charcas
 Tels.: 2476-2349 • 2476-4405 Fax: 2476-4402
 Guatemala, Guatemala

Of. No.:

Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

INSPECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS -INGECOP-
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007
 (EXPRESADO EN QUETZALES)

CODIGO	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	RECAUDADO/ PAGADO	SALDO POR DEVENGAR	%
16000	INGRESOS POR CLASE	10,125,000.00		10,125,000.00	0.00	10,125,000.00	10,125,000.00		
23000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	531,177.00	678,700.00	1,209,877.00	0.00	1,209,877.00	1,209,877.00		
	TOTAL INGRESOS	10,656,177.00	678,700.00	11,334,877.00	0.00	11,334,877.00	11,334,877.00		100
0	SERVICIOS PERSONALES	7,442,540.00	0.00	7,442,540.00	7,169,526.88	7,169,526.88	7,169,526.88	273,013.12	
1	SERVICIOS NO PERSONALES	2,070,116.00	45,000.00	2,115,116.00	1,689,096.87	1,689,096.87	1,689,096.87	426,019.13	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	822,180.00	50,000.00	872,180.00	465,037.45	465,037.45	465,037.45	407,142.55	
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	95,000.00	483,700.00	578,700.00	594,831.88	594,831.88	594,831.88	2,136.12	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226,341.00	100,000.00	326,341.00	219,580.07	219,580.07	219,580.07	106,760.93	
	TOTAL EGRESOS	10,656,177.00	678,700.00	11,334,877.00	10,138,073.15	10,138,073.15	10,138,073.15	1,196,803.85	89
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO							1,196,803.85	11

Elaboro:
 Floridalia Fajardo de González
 JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

Reviso:
 Lic. Pedro Serrano Aguilar
 AUDITOR INTERNO

Autorizado:
 Lic. Edgar Alfredo Ramirez Delgado
 INSPECTOR GENERAL

Vo.Bo.
 Lic. Odilio González Morales
 JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO



INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGE COP
17 Avenida 29-58 Zona 11 • Colonia las Charcas
Tels.: 2476-2349 • 2476-4405 Fax: 2476-4402
Guatemala, Guatemala

Of. No.:

Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1 BREVE HISTORIA DE LA INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS -INGE COP-

La Inspección General de Cooperativas y el Instituto Nacional de Cooperativas, formaban una sola Institución, esta situación transcurrió durante cinco años, durante este tiempo no contábamos con autonomía e independencia, sino dependíamos del Consejo Directivo de INACOP, fue el 17 de julio de 1987, se emite el Decreto 37-87 del Congreso de la República, que dio lugar a la desintervención del Instituto Nacional de Cooperativas dándose así también nuestra independencia para funcionar como una Institución que se dedica a la fiscalización, supervisión y vigilancia permanente a las Cooperativas, Federaciones, Confederaciones y todas aquellas organizaciones que sean creadas bajo el amparo de la Ley General de Cooperativas (Decreto No. 82-78 del Congreso de la República).

NOTA 2 UNIDAD MONETARIA

Los estados financieros y sus respectivas notas están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA 3 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

- a. Los Estados Financieros, fueron elaborados de acuerdo a los principios y procedimientos del Sistema Integrado y Uniforme de la Contabilidad Gubernamental a requerimiento de la Contabilidad del Estado.
- b. El período fiscal de la Institución se inicia el uno de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.
- c. El presupuesto aprobado para el año 2007 fue de la siguiente manera:

Aporte de Gobierno Central de enero a diciembre del 2007 Q 10,125,000.00
Por Acuerdo Gubernativo No. 592-2006

Aporte por ingresos de capital, según acuerdo Gubernativo 531,177.00
No.592-2006

Ampliación presupuestaria, según acuerdo Gubernativo 678,700.00
No. 265-2007

TOTAL

Q 11,334,877.00



INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGECOP
17 Avenida 29-58 Zona 11 • Colonia las Charcas
Tels.: 2476-2349 • 2476-4405 Fax: 2476-4402
Guatemala, Guatemala

Of. No.:

Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

d. Las depreciaciones sobre los activos fijos se calculan por medio del método de línea recta en los porcentajes determinados por la Ley del ISR, y según el Acuerdo Ministerial 49-2006, Resolución Número 22-2007.

	%
Mobiliario y Equipo de Oficina	20
Equipo Educacional, Cultural y Recreativo	10
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20
Equipo de Comunicaciones	20
Otros Activos	20

e. El saldo de Propiedad, Planta y Equipo, incluye el valor de Q 53,904.40 por dos vehículos que no están físicamente en la entidad desde hace años, las solicitudes de baja del inventario, se están reactivando.

f. El saldo del Patrimonio Institucional incluye el valor de Q 45,493.00, que pagó la aseguradora en el año 2005, por un vehículo que fue robado.

g. El saldo de depreciaciones acumuladas es solamente por las compras de Propiedad, Planta y Equipo efectuadas en el año 2007.

NOTA 4 DISPONIBILIDADES

Se integra al cierre de la siguiente manera:

Bancos		Q 1,854,945.74
Banco Industrial Cta. No. 0004915070	Q 1,850,294.78	
Banco De Desarrollo Rural Cta. No. 3-414-05140-1	<u>4,650.96</u>	
Depósitos en Garantía		29,052.00
Por arrendamiento de las instalaciones de la INGE COP Oficinas Centrales 17 Ave. 29-58 zona 11		
Cuentas a Cobrar a largo plazo		16,688.12
Elmer Miguel Bach H. por contrato Privado de mutuo suscrito por autoridades de la Ingecop.		
Propiedad, Planta y Equipo		4,549,101.57
Maquinaria y Equipo	Q 3,223,523.23	
Otros Activos Fijos	1,349,603.67	
-Depreciación Acumulada	<u>24,025.33</u>	
Según Resolución No. 22-2007		
		<u>Q 6,449,787.43</u>
		=====



INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
INGECOP
 17 Avenida 29-58 Zona 11 • Colonia las Charcas
 Tels.: 2476-2349 • 2476-4405 Fax: 2476-4402
 Guatemala, Guatemala

Of. No.:
Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

OBLIGACIONES

Cuentas a pagar a corto plazo			Q 77,941.39
Sueldos y Jornales a Pagar	Ex Sub Inspector	Q 18,552.88	
Jubilaciones y Pensiones a pagar	“ “	37,066.70	
Retenciones por Pagar	Desc. Judiciales	<u>22,321.81</u>	

PATRIMONIO Y CAPITAL

Capital Social e Institucional		6,371,846.04
Patrimonio	Q 3,273,373.21	
Resultado del Ejercicio	578,788.11	
Resultado Acumulados de los Ejercicios	<u>2,519,684.72</u>	
		<u>Q 6,449,787.43</u>

Marlen Florián de Wetz
 Marlen Florián de Wetz
 Jefa Sección de Contabilidad

Vo.Bo.:

Odilia González Miralles
 Licda. Odilia González Miralles
 Jefa Administrativo y Financiero

Revisado: *Pedro Serrano Aguilar*
 Lic. Pedro Serrano Aguilar
 Auditor Interno

Autorizado:

Edgar Alfredo Ramírez
 Lic. Edgar Alfredo Ramírez
 Inspector General



INFORME RELACIONADO CON CONTROL INTERNO

Licenciado
Edgar Alfredo Ramírez Delpando
Inspector General de Cooperativas -INGECOP-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos, de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-, al 31 de diciembre de 2007, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental.

El asunto que nos llama la atención y que está relacionado con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podría afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros, es el siguiente:

- 1 Deficientes controles de vehículos
(Hallazgo No.1)

Guatemala, 30 de mayo de 2008

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 1

Deficientes controles de vehículos

Condición

Los reportes de Control de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Sección de Transportes de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-, no muestran la información completa de todos los gastos ocasionados por repuestos, accesorios, mantenimiento y reparación de cada vehículo según los CUR de gastos correspondientes al año 2007, por un valor aproximado de Q160,500.00; el cual en su totalidad no fue posible verificar su utilización contra los reportes presentados.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales."

El Acuerdo No. IGC-028-2007 de fecha 29 de marzo de 2007, del Inspector General de Cooperativas, que aprueba el Manual de Funcionamiento y Procedimientos de las Diferentes Actividades Administrativas del Departamento Administrativo Financiero de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-, establece como función de la Sección de Transportes numeral d) Informa al jefe inmediato superior los desperfectos que tengan los vehículos y así enviarlos a reparación; numeral e) Controla los servicios de mantenimiento general para los vehículos.

El Acuerdo No. IGC-056-2006 de fecha 28 de noviembre de 2006, del Inspector General de Cooperativas, mediante el cual se crea el Instructivo para uso y funcionamiento de vehículos propiedad de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-, indica que es función del Jefe de la Sección de Transportes, numeral i) y j) "Llevar el control de los servicios de mantenimiento y reparaciones que se les efectúen a los vehículos" y en las Instrucciones para el mantenimiento de los vehículos, inciso 24) "Cada 3,000 kilómetros de recorrido, el piloto deberá solicitar consignar al Jefe de la Sección de Transportes, se efectúe el servicio de mantenimiento que corresponda, de acuerdo al record del vehículo."

Causa

El Jefe de la Sección de Transportes, no cumplió con mantener actualizados los registros para el control de los servicios y reparaciones de los vehículos de la Inspección General de Cooperativas.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución de los gastos institucionales, derivado de registros y controles deficientes.

Recomendación

El Inspector General, debe girar instrucciones a la Jefe Administrativo Financiero, para que el Jefe de la Sección de Transportes cumpla con las funciones y atribuciones establecidas en la normativa institucional correspondiente y asegurar que los controles se realicen en formas prenumeradas e indiquen la fecha y el número que muestra el espirómetro en el momento de realizar el servicio o la reparación. Asimismo prever cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de la misma.

Comentarios de la administración

En oficio No. IGC-381-2008 de fecha 22 de abril de 2008, el Inspector General de Cooperativas manifiesta: "Cabe mencionar que año con año la Jefatura de transportes hace entrega de todas las tarjetas operadas a la Jefatura Administrativa y Financiera, teniendo especial cuidado en su operatoria. En la fecha 15 de febrero por medio del DAF 063-2008 se le solicito al jefe de la Sección de Transportes las tarjetas de control interno de servicio, mantenimiento y reparación de los vehículos ANEXO 9. Y según nota del Jefe de la Sección de Transportes No. 025-TRANS de fecha 19 de febrero de 2008 se informa a la Jefe del Departamento Administrativo y Financiero que las tarjetas no se encontraban al día por desconfiguración del equipo de computo (ANEXO 9-A) y a la fecha se encontraba el Jefe de la Sección de Cómputo suspendido (17 de febrero al 17 de marzo) ANEXO 9-B adjunto copia de las tarjetas ya actualizadas por servicio, mantenimiento y reparación de vehículos ANEXO 9-C.

Según el criterio, el Acuerdo No. IGC-028-2007 de fecha 29 de marzo de 2007, del Inspector General de Cooperativas, que aprueba el Manual de Funcionamiento y Procedimientos de las Diferentes Actividades Administrativas del Departamento Administrativo Financiero de la Inspección General de Cooperativas - INGECOP-, establece que es función del jefe de transportes controlar los servicios de mantenimiento general de los vehículos así como el control de repuestos y accesorios.

Según el acuerdo No. IGC-056-2006 de fecha 28 de noviembre del 2006 mediante el cual se crea un instructivo para uso y funcionamiento de vehículos propiedad de INGECOP, y en las instrucciones para el mantenimiento de los vehículos, inciso 24) Cada 3,000 kms. de recorrido el piloto deberá solicitar se efectúe el servicio de mantenimiento que corresponda de acuerdo al record del vehículo.

Sin embargo los vehículos asignados para cumplimiento de comisiones algunas veces necesitan del mantenimiento con unos kilómetros antes de los 3,000, situación que sucede por que las comisiones son en departamentos y/o municipios muy alejados a la capital debiendo transitar por carreteras de terracería, o comisiones muy extensas y para evitar el desperfecto y resguardar la integridad física de las personas que acuden a la comisión, cuando se encuentran fuera, es que se toman las precauciones del caso, lo cual se justifica con las copias de los nombramientos que afectan en este sentido al vehículo 445BHY. ANEXO 10."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, derivado que los documentos de descargo presentados y razones expuestas en los mismos no aplican en el período 2007.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe de la Sección de Transportes, por la cantidad de Q2,000.00.

INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Edgar Alfredo Ramírez Delpando
Inspector General de Cooperativas -INGECOP-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Balance General, Estado de Resultados y Estado a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2007, están libres de errores importantes, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-. Como parte de obtener certeza razonable acerca de si los estados financieros no contienen errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento por parte de la Inspección General de Cooperativas. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 Falta de depuración en la cuenta de inventarios
(Hallazgo No.1)
- 2 Incumplimiento al registro de control de entradas y salidas
(Hallazgo No.2)

Hemos considerando estas situaciones importantes de incumplimiento al formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP- al 31 de diciembre de 2007, se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 30 de mayo de 2008

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1

Falta de depuración en la cuenta de inventarios

Condición

La cuenta Propiedad, Planta y Equipo, subcuenta Maquinaria y Equipo presenta en el inventario al 31 de diciembre de 2007, el registro del vehículo tipo Pick up, marca Toyota, modelo 1979, placas P-182946 por valor de Q4,390.00 y el vehículo tipo agrícola Nissan Patrol, modelo 1989, placas P-222066 por valor de Q49,514.40 los que suman la cantidad de Q53,904.40. Se comprobó en copia de la providencia No. PROV-DAF-004-2007, de fecha 25 de enero de 2007, emitida por el Departamento Administrativo Financiero para la Asesoría Jurídica de la Institución y en informe de Auditoría Interna UDAI/021/2008 de fecha 8 de abril de 2008, que los vehículos mencionados fueron robados en el año 1993, permaneciendo en el inventario al final del ejercicio 2007, sin haber sido dados de baja. Se revela la misma situación, en la Nota 3 a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículos 7 y 11 indican que en caso de extravío y/o desaparición de bienes, el jefe de la dependencia debe suscribir acta en la que haga constar lo acontecido en forma detallada, presentar la denuncia correspondiente y continuar las actuaciones a la Contraloría General de Cuentas para la conclusión del trámite de baja. El artículo 23 indica: "Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Contraloría General de Cuentas a solicitud del jefe de la dependencia interesada."

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.8, indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial."

Causa

El Inspector General y la Jefe del Departamento Administrativo Financiero, no dieron seguimiento oportuno al trámite de baja de inventarios, ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La cuenta Propiedad, Planta y Equipo, subcuenta Maquinaria y Equipo refleja en los estados financieros de la entidad activos no existentes por valor de Q53,904.40.

Recomendación

El Inspector General, debe girar instrucciones a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero, para que los bienes mencionados sean dados de baja de acuerdo a procedimientos ya establecidos, considerando que es el responsable de realizar el análisis financiero oportuno y la calidad de la información que procesa.

Comentarios de la administración

En oficio No. IGC-381-2008 de fecha 22 de abril de 2008, el Inspector General de Cooperativas, manifiesta: "La condición tiene su antecedente en el robo de los vehículos placas P-182946 y P-222066, hecho que sucedió anterior al año 1993, año a partir del cual la autoridad de esta dependencia inició como corresponde ante la Contraloría General de Cuentas el procedimiento de baja del inventario de los referidos vehículos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de inventarios de los bienes muebles de la Administración Pública, Acuerdo Gubernativo No. 217-94; tal como se demuestra en el punto tercero, del

acta No. 14-93 de fecha 13 de septiembre de 1993 de Auditoría Interna, en donde se procedió a efectuar un inventario y verificación del estado de los vehículos de la institución, documento que en fotocopia adjunto a la presente. ANEXO 3. La resolución de baja no ha sido notificada por parte de la Contraloría General de Cuentas.

En virtud de que en el archivo muerto de nuestra institución no existe toda la documentación que haga constar hechos sucedidos hace más de quince años, se solicitó certificación del proceso de investigación según oficio IGC-333 de fecha 10 de abril de 2008 al Jefe de la sección contra robo de vehículos, de la Policía Nacional Civil, cuya respuesta por medio del oficio No. 1466-2008. REF.JCXV/nrs (ANEXO 3-A), informando que la base de datos que actualmente cuenta esta institución fue instalada en el año de 1997, y que anteriormente se llevaba el control solo por medio de documentos, por lo que no se puede establecer si los vehículos han sido localizados o siguen pendientes.

Con base a lo anterior y con fundamento en el artículo. 23 del Reglamento de Inventarios de los bienes muebles de la Administración Pública, Acuerdo Gubernativo No. 217-94, establece "Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Contraloría General de Cuentas a solicitud del jefe de la dependencia interesada", el trámite ya fue iniciado según oficio IGC-379. ANEXO 3-B."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, después de analizada la documentación presentada, ésta no es prueba fehaciente del seguimiento de las acciones mencionadas en el acta No. 14-93 de fecha 13 de septiembre de 1993.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Inspector General y la Jefe Administrativo Financiero, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 2

Incumplimiento al registro de control de entradas y salidas

Condición

Se estableció que personal regular, no exento, según denominación del Reglamento Interno de la Inspección General de Cooperativas -INGECOP-, no registra su entrada y salida conforme el control establecido por medio del reloj de marcaje.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 18-98 Ley de Servicio Civil, artículo 77, numeral 1, establece: "Todo servidor público deberá registrar personalmente, por los medios que para el efecto se establezcan en cada dependencia, el inicio y conclusión de sus labores, así como salida e ingreso del período de almuerzo o descansos, a fin de hacer constar de modo fehaciente que ha cumplido con la jornada de trabajo."

El Reglamento de Personal de la Inspección General de Cooperativas en el artículo 39, Obligaciones Generales, numeral m) indica: "Concurrir a sus labores con puntualidad y cumplir con exactitud los horarios de la jornada de trabajo que le corresponda, debiendo respetar los medios de control de asistencia para el efecto se establezcan." Y en los Artículos 11 y 12 establece la jerarquía administrativa de INGENCOOP como Autoridades, Funcionarios y Personal Regular y en tal sentido clasifica los tipos de servicio aplicando como servicio exento de las disposiciones del Reglamento únicamente a las Autoridades."

Causa

La Jefe de la Sección de Recursos Humanos, quien depende de la Jefatura Administrativa Financiera; no solicitaron al Inspector General de la entidad, la aprobación por escrito del personal de confianza autorizado para no marcar tarjeta de control de entradas y salidas durante el año 2007. No obstante la aprobación existente desde el año 2004, según oficio No. IGC-481, que incluye únicamente a los Jefes de Sección.

Efecto

Esto provoca que cualquier empleado incumpla con lo establecido en el Reglamento de Personal.

Recomendación

El Inspector General, deberá girar instrucciones a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero para que conjuntamente con la Jefe de Recursos Humanos, se normen los casos especiales relacionados a la administración del recurso humano de la entidad; así como implementar las disposiciones emanadas de la Oficina Nacional de Servicio Civil en cuanto a la modernización de la Administración de Recursos Humanos, según Resolución D-2007-128 Referencia APRA J-2007-023.

Comentarios de la administración

En oficio No. IGC-381-2008 de fecha 22 de abril de 2008, el Inspector General de Cooperativas, manifiesta: "Es necesario aclarar que los artículos mencionados por la Comisión de Auditoría (11 y 12 del reglamento de personal de la INGENCOOP) no tienen concordancia con control de marcaje, sino con la jerarquía administrativa y la clasificación del servicio.

Según el criterio establecido en el referido hallazgo, el artículo 77 numeral 1 corresponde al Reglamento de la Ley de Servicio Civil. La institución como parte del control interno ha implementado para todo el personal operativo un reloj de marcaje del cual se adjunta copia de la factura y reporte de marcaje (ANEXO 4). Para los puestos de mayor jerarquía (jefes, supervisores, asesores, etc.) se formuló un oficio No. IGC-481 de fecha 17 de mayo del 2004 por ser puestos de confianza para evitar el marcaje en el reloj citado (ANEXO 4-A), sin embargo el control que se lleva por parte de la Sección de Recursos Humanos es la anotación de entradas y salidas a través de hojas de control registradas en la garita diariamente por los señores vigilantes, mismos que anotan entradas de vehículos que ingresan a la institución (adjunto hoja de control). ANEXO 4-B

Y cumpliendo con las normas de la Contraloría General de Cuentas 3.7 control de asistencia hacemos referencia que la máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas que permitan establecer un adecuado control de asistencia para el personal."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo derivado que el Reglamento de Personal considera únicamente como personal exento al Inspector General y el Subinspector General de Cooperativas.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Jefe del Departamento Administrativo Financiero y la Jefe de la Sección de Recursos Humanos, por la cantidad de Q2,000.00 para cada una.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Como consecuencia de la Auditoría a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2006, se reportaron seis (6) hallazgos de Control Interno y cinco (5) hallazgos de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, con las respectivas recomendaciones.

La Comisión de Auditoría nombrada para el ejercicio 2007, verificó el seguimiento a las Recomendaciones correspondientes, concluyendo que fueron cumplidas.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDGAR ALFREDO RAMIREZ DELPANDO	INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS	01/01/2007	31/12/2007
2	ROLANDO ISAI OROZCO BAUTISTA	SUBINSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS	08/05/2007	31/12/2007
3	CARLOS ENRIQUE GOMEZ CORTEZ	SUBINSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS	01/01/2007	08/05/2007
4	CORNELIO TZUN SIQUINA	JEFE REGIONAL	01/01/2007	31/12/2007
5	MARTA ODILIA GONZALEZ MIRALLES	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	01/01/2007	31/12/2007
6	PEDRO SERRANO AGUILAR	AUDITOR INTERNO	01/01/2007	31/12/2007
7	CLAUDIA LUCRECIA PAREDES CASTAÑEDA	ASESORA JURIDICA	01/01/2007	31/12/2007
8	MARLEN FRINEE FLORIAN SALGUERO VELIZ	JEFE DE CONTABILIDAD	01/01/2007	31/12/2007
9	FLORIDALMA FAJARDO GONZALEZ	JEFE DE PRESUPUESTO	01/01/2007	31/12/2007
10	EDNA REGINA GONZALEZ VILLATORO RODRIGUEZ	JEFE DE CAJA	01/01/2007	31/12/2007
11	DORA CARMELINA AGUSTIN MATEO	ENCARGADA DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL	01/03/2007	31/12/2007